NOTA DNCP/DNC/Nº 12454 /2016 **Asunción, 16 de mayo de 2016**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ypakarai.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD Reposicion del sistema de iluminacion del Estadion Bicentenario y Cambio del sitema de iluminacion de la Avda. Mcal. Lopez " **INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N°312120– ID N°303053.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Anexo 1 – Punto 2 – Falta indicar en este punto el OG y el ejercicio fiscal vigente.-

2-La convocante ha establecido que en caso de empate se analizara en primer lugar la capacidad financiera de los potenciales oferentes, al respecto consultamos como determinaran dicha capacidad si han solicitado documentos para el efecto?.-

3-La numeración de los ítems, descripción, código de catálogo, unidad de medida y la cantidad del bien y/o servicio que figura en la planilla de cómputo métrico debe coincidir íntegramente con lo cargado vía sistema.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB